



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 452 1

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 5.359-M17(I)-C-21, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita la adquisición de una Zanjadora Hidráulica, destinada al área de Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, a fs. 01 expresa: "...que la misma es indispensable para agilizar los trabajos de excavación para tendido de cableado subterráneo en distintos tipos de obras nuevas, como de mantenimiento. Motiva la solicitud la gran cantidad de obras para ejecutar, para las cuales ya contamos con los materiales necesarios para su ejecución, no así con las herramientas necesarias para dichos trabajos, ya que hacerlos manualmente requiere de mucho tiempo..." a continuación señala las características de la citada máquina y adjunta presupuesto y ficha técnica de la misma (fs. 02/05);

Que a fs. 08 el referido Funcionario conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos solicitan: "...se lleve a cabo de manera URGENTE la compra DIRECTA del equipo solicitado a fs. 01 en la firma INDU-VAL. La adquisición es necesaria para acelerar el ritmo del plan de obras de Alumbrado Público del Municipio, que en gran parte requiere excavaciones lineales para instalación de cableado subterráneo (...) la firma INDU-VAL de Córdoba cotizó una máquina de las características solicitadas en \$ 1.320.475,00 con entrega en Tucumán. Se considera que la oferta guarda una buena relación precio/prestaciones, además de que el proveedor es el fabricante, por lo que garantiza la provisión de repuestos, cadenas y cuchillas de corte, piezas que se desgastan por el uso normal de la máquina." y adjuntan presupuestos respectivos (fs. 09/11);

Que a fs. 12 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.320.475.- (pesos un millón trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 09/11- y en el que se indica que se adjudica: "INDU-VAL - TOTAL \$1.320.475,00" -con la observación precio final con flete incluido-;

Que a fs. 15/15 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 y encuadra la compra en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que a fs. 16 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO:

452

30 JUL 2021

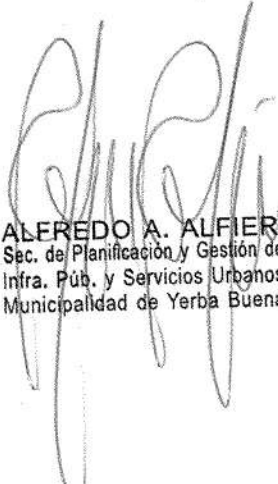
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de una Zanjadora Hidráulica, destinada al área de Alumbrado Público de esta Municipalidad, en la Firma "INDU-VAL – Fabrica de Maquinas Livianas", Cuit N° 20-29653826-5, con domicilio en Alberdi 600, Alejandro Roca, Córdoba, Argentina, por hasta el importe total de \$ 1.320.475.- (pesos un millón trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco) que incluye gastos de flete, con las características técnicas y según presupuesto obrantes a fs. 09 del Expte. N° 5359-M17(I)-C-21, por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-


ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERC
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA